



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requiere: *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura*, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 o del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

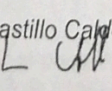
Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la subdirección de centro para ejecutar el siguiente objeto: *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura*, conforme al artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020

  
ORLANDO ARIZA ARIZA  
Director Regional

Vo.Bo. Juan Manuel Castillo Calderón  
Subdirector de Centro 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requiere *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura* que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa en Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

*Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura*, que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa en Centro Industrial del Diseño y la Manufactura en la vigencia 2020.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de contratar este servicio.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro industrial del diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura*, en la vigencia 2020.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2020, publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en las filas No. 1101 y 1216 Actualización 14.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del Sena Regional Santander, *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura* en la vigencia 2020.

**OBJETO:** *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en los diferentes programas del centro industrial del diseño y la manufactura* en la vigencia 2020.

Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 18.192.672) Mcte.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cuarenta pesos Mcte (\$ 3.790.140) c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

**NOTA:** se aclara que si alguno de los seleccionados es Técnico profesional con la experiencia y perfil indicados para la idoneidad, se ajustara a la tabla de honorarios establecida por la Dirección General para la vigencia 2020 por valor de \$ 2.951.550.

**PLAZO:** Dos (02) meses y doce (12) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

**RECURSOS:** Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 del 8 de enero de 2020, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

**AUTORIZACIÓN No. 757**

Dada en Bucaramanga

**25 SEP 2020**

**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
Director Regional